



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

Visto la necesidad de acortar al máximo los tiempos de remisión a nuestras oficinas de las cédulas, oficios y notificaciones judiciales que son recepcionadas en otros organismos gubernamentales, y ;

CONSIDERANDO

Que los organismos aludidos no cuentan con el equipamiento necesario para asegurar el rápido envío de los instrumentos citados y así posibilitar el inmediato conocimiento de esta Fiscalía de Estado para asegurar la adecuada defensa del Estado en juicio.

Que oportunamente se adoptó la decisión de dotar de un fax a la Delegación del Ministerio de Gobierno en la ciudad de Rio Grande en calidad de préstamo de uso, para que la misma, como receptora de las cédulas de notificación emitidas por los estrados judiciales de Rio Grande, pudiera remitir inmediatamente sus contenidos y posibilitar nuestra intervención dentro de los plazos procesales

Que hoy se plantea una situación de similares características con la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación Provincial, (con oficinas ubicadas fuera de la casa de gobierno), la cual no dispone de equipo de fax para llevar adelante la misma tarea antes indicada, por lo que debe resolverse este inconveniente rápidamente mediante la adquisición de un equipo de fax para entregar en calidad de préstamo.

Que la decisión que se adopta se enmarca en la imperiosa necesidad de resguardar la defensa en juicio del Estado Provincial.

Que lo indicado precedentemente es facultad del suscripto de acuerdo a las prescripciones previstas en la Ley Provincial N°3 y en su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello;

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR y APROBAR la adquisición de un equipo de Fax Nuevo, Modelo TT0076, Marca Novofax C, código 707688923025U0001-005702

a la firma TELINVER S.A., distribuidora de productos de Telefónica de Argentina S.A.; por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Ocho con 35/100., (\$298,35).

ARTICULO 2º.-ENTREGAR en calidad de Préstamo de Uso el equipamiento indicado en el Artículo 1º de la presente, para ser utilizado en forma exclusiva por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia y destinado a la remisión por dicho medio, de las cédulas, oficios, notificaciones y toda otra documentación judicial que implique la actuación y /o intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas correspondientes del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4º.-Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 018 /00

FISCALIA DE ESTADO- USHUAIA, 22 MAR 2000



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur